

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Panamá para participar en la Mini Ronda de Negociaciones para la suscripción de Acuerdo de Libre Comercio con países de Centroamérica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 221-2011-EF/43

Lima, 25 de marzo de 2011

Visto el Memorando N° 059-2011-EF/15.01, de fecha 18 de marzo de 2011 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 4 al 8 de abril de 2011, se desarrollará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la Mini Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y países de Centroamérica, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá;

Que, mediante Facsímil Circular N° 38-2011-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Vice Ministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de representantes del Ministerio de Economía y Finanzas en dicha Mini Ronda de Negociaciones;

Que, mediante Oficio N° 098-2011-EF/15.01 el Viceministro de Economía designó al señor José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico Financiero II de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en la mencionada Mini Ronda;

Que, el inciso a), numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico Financiero II de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 9 de abril de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 766,00
Viáticos : US\$ 1 200,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas